



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 30 de noviembre de 2020
TR. N° 0339-2020-CU-UNALM

Señor

Presente.-

Con fecha 30 de noviembre de 2020, se ha expedido la siguiente resolución:

"RESOLUCIÓN N° 0339-2020-CU-UNALM.- La Molina, 30 de noviembre de 2020.

CONSIDERANDO: Que, los grupos de investigación constituyen la unidad sobre la cual se estructura la actividad de investigación e innovación de una universidad o institución de investigación. Todo reconocimiento que logren alcanzar se refleja también en la institución a la que pertenecen, lo cual aumenta su visibilidad que es reflejada en la ampliación de las redes académicas, que a su vez permiten maximizar el impacto social, cultural y económico de todo un país; Que, mediante comunicación N° 0340-2020-VRI, de fecha 22 de setiembre de 2020, la vicerrectora de investigación eleva al Consejo Universitario para su aprobación el Reglamento para la Conformación y Evaluación de Grupos de Investigación de la UNALM; Que, mediante Resolución de Presidencia 115-2019-CONCYTEC-P, se establece la Guía práctica para la identificación categorización, priorización y evaluación de líneas de investigación; Que, mediante Resolución de Presidencia 050-2020, CONCYTEC-P, se establece la Guía de Grupos, Centros, Institutos y Redes de Investigación en Ciencia y Tecnología; Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 310°, literal a) del Reglamento General de la UNALM y, estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria de la fecha; **SE RESUELVE: ARTÍCULO ÚNICO.-** Aprobar el Reglamento para la Conformación y Evaluación de Grupos de Investigación de la Universidad Nacional Agraria La Molina, el mismo que consta de once (11) folios y forman parte de la presente resolución. Regístrese, comuníquese y archívese.- Fdo.- Enrique Ricardo Flores Mariazza.- Rector.- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez.- Secretario General.- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,




SECRETARIO GENERAL

C.C.: OCL,R,VRI,DGL,DIGA,FACULTADES

REGLAMENTO PARA LA CONFORMACIÓN Y EVALUACIÓN DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNALM

I. ANTECEDENTES

Los grupos de investigación constituyen la unidad sobre la cual se estructura la actividad de investigación e innovación de una universidad o institución de investigación. Todo reconocimiento que logren alcanzar se refleja también en la institución a la que pertenecen, lo cual aumenta su visibilidad que es reflejada en la ampliación de las redes académicas, que a su vez permiten maximizar el impacto social, cultural y económico de todo un país.

En el año 2017, por encargo del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC) se elaboró el Catálogo de Grupos de Investigación sin contar con una normativa unificada. Dos años después, el 2019, el CONCYTEC elaboró la Guía práctica para la identificación categorización, priorización y evaluación de líneas de investigación (PR 115-2019-CONCYTEC-P) con el objetivo de fortalecer la investigación de las instituciones de investigación, buscando ordenar las áreas de investigación que se desarrollan en cada institución. A principios de este año 2020, el CONCYTEC emitió el RP 050-2020-CONCYTEC-P) Guía de Grupos, Centros, Institutos y Redes de Investigación en Ciencia y Tecnología con el objetivo de promover y fortalecer las actividades de investigación y desarrollo (I+D) a través de la constitución de estos equipos de investigación en universidades licenciadas por la SUNEDU.

Entre los requisitos para ser reconocido como investigador RENACYT se evalúa el liderazgo de un grupo de investigación, por lo cual es necesario reglamentar su conformación e implementar los medios para su aplicación. El estatuto de la Universidad Nacional Agraria La Molina (UNALM) del 2015, encarga al Vicerrectorado de Investigación (VRI) la coordinación del Sistema de Investigación de la universidad. Por ello, el VRI teniendo como base las dos guías del CONCYTEC y su autoridad para coordinar el Sistema de Investigación de la UNALM elabora el presente reglamento con la finalidad de establecer el procedimiento para la conformación, categorización, evaluación y permanencia de los grupos de investigación para facilitar los procesos de investigación, innovación y producción del conocimiento.

II. OBJETIVO

Establecer el procedimiento para la conformación, categorización, evaluación y permanencia de los grupos de investigación (GI) de la UNALM.

III. ALCANCE

El presente reglamento es de aplicación obligatoria para la conformación oficial de los GI de la UNALM.

Las facultades de la Universidad Nacional Agraria La Molina (UNALM), a través de sus unidades de investigación, darán cumplimiento obligatorio al presente reglamento que involucra la aprobación para la conformación, categorización, evaluación y permanencia de los diferentes grupos de investigación.



IV. BASE LEGAL

- Ley N° 30220, Ley Universitaria. El Peruano, Normas Legales, 9 de julio de 2014:527211-527233.
- Ley N° 28613, Ley del CONCYTEC.
- Estatuto de la UNALM, 2015.
- Resolución N°001-2017-AU-UNALM, Reglamento General de la UNALM.
- PR 115-2019-CONCYTEC-P, Guía práctica para la identificación categorización, priorización y evaluación de líneas de investigación.
- RP 050-2020, CONCYTEC-P, Guía de Grupos, Centros, Institutos y Redes de Investigación en Ciencia y Tecnología.

**V. DISPOSICIONES GENERALES**

Definiciones:

Línea de investigación: Es un eje temático (disciplinario o interdisciplinario) en el que confluyen actividades de investigación realizadas por uno o más grupos de investigación que tengan resultados visibles en su producción académica y en la formación de recursos humanos mediante el desarrollo de trabajos finales o tesis (Suing, 2008; <https://es.slideshare.net/abelsuing/definicion-de-las-lineas-de-investigacion#:~:text=%C2%BFQu%C3%A9%20es%20una%20l%C3%ADnea%20de%20investigaci%C3%B3n?%20Una%20l%C3%ADnea%20es%20el>)

Grupos de investigación (GI) de la UNALM: Los GI son unidades funcionales de duración temporal y renovable, integradas por investigadores titulares e investigadores colaboradores. Los miembros del GI se reúnen para realizar actividades de investigación, desarrollo e innovación sobre una o más líneas de investigación con la finalidad de producir conocimiento a corto, mediano y largo plazo.

Investigadores titulares del GI: Son docentes ordinarios a dedicación exclusiva (DE), tiempo completo (TC) o tiempo parcial (TP) que se encuentran registrados en el CTI Vitae del CONCYTEC. Para ser considerados investigadores titulares, los docentes deberán tener actualizada su producción científica en el Registro de Investigación y Transferencia Tecnológica de la UNALM (RITTA) y contar con un código ORCID.

Investigadores colaboradores del GI: Son docentes contratados, docentes visitantes, docentes extraordinarios, jefes de práctica, investigadores profesionales que participan directamente en actividades de investigación. Investigadores externos nacionales e internacionales que trabajan en una institución diferente a la UNALM pueden ser colaboradores, previo llenado del formato de adhesión (Anexo 1). Los investigadores colaboradores se encuentran registrados en el CTI Vitae del CONCYTEC y contar con un código ORCID.

Tesistas: Son estudiantes o egresados de pre y posgrado de la UNALM cuyos trabajos de tesis están enmarcadas dentro de las líneas de investigación del GI. Para formar parte del GI deben estar registrados en el CTI Vitae.

Línea de Investigación consolidada*.- tiene un grado de madurez alto: con publicaciones en revistas indizadas de alto impacto (Scopus, Web of Science o similar), proyectos de investigación con financiamiento externo de fondos concursables, contratos de transferencia tecnológica o solicitudes de derechos de propiedad industrial o sui géneris (patentes de invención, modelos de utilidad, certificados de obtentor u otro), tesistas de pregrado, posgrado, con acceso a instalaciones y

equipamiento adecuados. Evidencia continuidad, por su trayectoria en el tiempo y la sostenibilidad de su aporte científico. El impacto de las investigaciones tiene alcance nacional e internacional.

Línea de Investigación por consolidar*.- tiene un grado de madurez medio: con publicaciones en revistas indizadas (Scopus, Web of Science o SciELO), proyectos de investigación con financiamiento interno y externo de fondos concursables, tesis de pregrado y posgrado, cuenta con acceso a instalaciones adecuadas y equipamiento para investigación. El impacto de las investigaciones tiene alcance nacional o internacional.

Línea de Investigación emergente*.- tiene un grado de madurez bajo: con publicaciones en revistas indizadas nacionales (Latindex o similar), cuenta con financiamiento interno o externo, tesis de pre o posgrado y tiene la posibilidad de acceder a instalaciones y equipamiento para investigación. El impacto de las investigaciones tiene alcance a nivel nacional.

* Modificado de RP 050-2020, CONCYTEC-P.

CONCYTEC.- Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica

RITTA.- Registro de de Investigación y Transferencia Tecnológica

RENACYT.- Registro Nacional Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica

VI. CATEGORIZACIÓN

Los GI son categorizados en base al grado de madurez de sus líneas de investigación:

GI consolidado*: aquel grupo que desarrolla al menos una línea de investigación consolidada, cuyo coordinador y sus miembros titulares son investigadores científicos registrados en el RENACYT. El grupo tiene colaboradores externos de instituciones de prestigio internacional, desarrolla proyectos de investigación financiados por fondos concursables externos, presenta una producción científica dentro de la línea de investigación consolidada, en revistas indexadas en Web of Science, SCOPUS u otras similares (según lo establecido en el Reglamento RENACYT) en los últimos 5 años, tiene solicitudes de derechos de propiedad industrial o sui géneris (patentes de invención, modelos de utilidad, certificados de obtentor u otro) y demuestra acciones formativas relacionadas a la actividad científica del grupo (trabajos de investigación para bachiller, tesis para título, maestría o doctorado).

GI por consolidar*: aquel grupo que desarrolla al menos una línea de investigación consolidada o por consolidar y cuyo coordinador está registrado en RENACYT. El grupo tiene colaboradores externos de instituciones de prestigio nacional o internacional, desarrolla al menos un proyecto de investigación financiado por fondos concursables externos, tiene una producción científica de artículos científicos dentro de alguna de las líneas de investigación que desarrolla, en revistas indexadas en Web of Science, Scopus, SciELO u otras similares (según lo establecido en el Reglamento RENACYT) en los últimos 5 años y demuestra acciones formativas relacionadas a la actividad científica del grupo (trabajos de investigación para bachiller, tesis para titulación y maestría o doctorado).

GI emergente*: aquel grupo que desarrolla al menos una línea de investigación por consolidar o



una línea de investigación emergente y cuyo coordinador está registrado en RENACYT. El grupo participa en proyectos financiados principalmente con fondos internos o externos de la universidad, tiene una producción científica de al menos un artículo científico dentro de alguna de las líneas de investigación que desarrolla, en revistas indexadas en SciELO, Latindex u otras similares en los últimos 5 años y demuestra al menos una acción formativa relacionada a la actividad científica del grupo (trabajos de investigación para bachiller o tesis para titulación o maestría o doctorado).

La categorización de los GI se realizará tomando en cuenta los documentos presentados en el expediente de trámite y los requisitos que se especifican en la Tabla 1.

* Modificado de RP 050-2020, CONCYTEC-P.



Tabla 1. Criterios para la categorización de grupos de investigación

REQUISITOS MÍNIMOS	GRUPO EMERGENTE	GRUPO POR CONSOLIDAR	GRUPO CONSOLIDADO
Líneas de Investigación (LI)	Al menos una LI por consolidar o emergente	Al menos una LI consolidada o por consolidar	Al menos una LI consolidada
Coordinador en RENACYT	X	X	X
Investigadores titulares: docentes ordinarios, todos registrados en CTI Vitae, producción actualizada en RITTA y con código ORCID. Solo pueden pertenecer como máximo a dos GI.	Al menos 3, uno de ellos es el Coordinador	Al menos 3, uno de ellos es el Coordinador	Al menos 3, uno de ellos es el Coordinador. Todos en RENACYT.
Investigadores Colaboradores docentes contratados, docentes visitantes, docentes extraordinarios, jefes de práctica, investigadores profesionales que participan directamente en actividades de investigación. Investigadores externos nacionales e internacionales que trabajan en una institución diferente a la UNALM pueden ser colaboradores, previo llenado del formato de adhesión (Anexo 1). Los investigadores colaboradores se encuentran registrados en el CTI Vitae del CONCYTEC y cuentan con un código ORCID.	Tiene colaboradores internos	Tiene colaboradores externos de prestigio nacional	Tiene colaboradores externos de prestigio internacional
Proyectos de investigación: Se refiere a proyectos financiados por diversas fuentes internas o externas, nacionales o extranjeras.	Financiados principalmente con fondos internos o externos de la universidad Al menos uno en ejecución.	Financiados por fondos externos concursables. Al menos uno en ejecución.	Financiados por fondos Externos concursables. Al menos dos en ejecución.
Realización de actividades de difusión científica: presentación de trabajos en congresos o seminarios científicos, incluyendo la semana de la Investigación de la UNALM.	Al menos un evento en los últimos 3 años.	Al menos dos eventos en los últimos 3 años.	Al menos 3 eventos en los últimos 3 años.
Trabajos de investigación para bachillerato, tesis para título y para posgrado: estudiantes, bachilleres, egresados de posgrado de la UNALM, con trabajos de investigación o tesis enmarcadas dentro de las LI del GI, deben estar registrados en el CTI Vitae.	Tener en ejecución al menos un trabajo de investigación para bachiller, o uno para obtención de título, o uno de maestría o doctorado.	Tener en ejecución al menos un trabajo de investigación para bachiller, uno para obtención de título, y uno de maestría o doctorado.	Tener en ejecución al menos un trabajo de investigación para bachiller, uno para obtención de título, uno de maestría y uno de doctorado.
Publicaciones científicas: donde el o los miembros del GI han considerado a la UNALM como entidad a la que están afiliados	Dentro de sus LI. Al menos un artículo en los últimos 5 años. (SciELO, Latindex o similar)	Dentro de al menos una de sus LI por consolidar. Al menos 2 en los últimos 5 años. (Scopus, Web o Science, SciELO o similar)	Dentro de la LI Consolidada. Al menos 3 en los últimos 5 años. (Scopus, Web o Science o similar, según lo establecido por reglamento RENACYT)
Solicitudes de Derechos de propiedad industrial* o sui géneris (patente de invención, modelo de utilidad, certificado de obtentor u otro)	No requiere	No requiere	Si requiere*
Tener acceso a infraestructura y equipamiento	Requiere	Requiere	Requiere

*En el caso de Ciencias Sociales, se consideran derechos de autor de libros, manuales o similares, solicitados ante INDECOPÍ



VII. CONSIDERACIONES GENERALES

- Los GI deberán estar conformados por al menos tres investigadores titulares (uno de ellos es el coordinador). No hay un número máximo de investigadores que integren un GI.
- Un investigador titular podrá pertenecer como máximo a dos (02) GI.
- **El coordinador de un GI, puede pertenecer como investigador titular de otro grupo, pero no puede ser coordinador de mas de un (01) GI.**
- Un investigador colaborador podrá pertenecer como máximo a dos (02) GI.
- Dado el carácter flexible y temporal de la condición de investigador colaborador de un GI, su conformación podrá variar incluyéndolos o excluyéndolos sin afectar el carácter o atribuciones del GI. La inclusión o exclusión la realizará directamente el coordinador del GI, mediante comunicación a la Unidad de Investigación de la Facultad a la que está adscrita el grupo. No requiere resolución de Consejo de Facultad.
- Un investigador titular que se encuentre con año sabático o licencia con/sin goce de haber, podrá conservar su condición en el GI, siempre y cuando lo exprese mediante carta indicando las actividades a realizar.
- A fin de fomentar un trabajo multidisciplinario, los GI podrán estar compuestos por docentes de diferentes facultades. No obstante, el GI estará adscrito a la Facultad de procedencia del coordinador de GI.
- Los miembros de los diferentes GI deberán registrar su producción científica en el RITTA para que esta sea considerada al momento de la evaluación del GI.
- En los contratos de transferencia tecnológica o la solicitud de derechos de propiedad intelectual o sui generis se debe indicar que han sido tramitados en la UNALM.
- Todos los que participan de un GI (investigadores titulares, colaboradores, estudiantes, tesistas, etc.) podrán solicitar a la DGI a través de la UI, una constancia que los acredite como miembros del GI.



VII. TRÁMITE ADMINISTRATIVO PARA LA CONFORMACIÓN DE UN GRUPO DE INVESTIGACIÓN

1. El grupo de docentes que desea conformar un GI debe elegir internamente a un coordinador o líder del GI. El **coordinador del grupo, sera de manera habitual el investigador que realice la solicitud y que solo podra coordinar un grupo de investigación.**
2. El expediente a presentar deberá ser documentado con todos los requisitos que se estipulan en la Tabla 1 según la categoría que se postulan: grupo consolidado, grupo por consolidar o grupo emergente.
3. El expediente debe contener una carta del coordinador de GI solicitando la conformación del GI en la categoría correspondiente (Anexo 2), la ficha informativa del grupo (Anexo 3: nombre, presentación, objetivos, líneas y sub-líneas de investigación, listado de los investigadores titulares y colaboradores que participan, producción científica del GI, las facilidades con las que cuentan, etc.), así como un plan de actividades quinquenal.
4. La Unidad de investigación de la facultad evalúa la pertinencia de la categoría solicitada por el GI.
5. La Unidad de investigación de la facultad emite un dictamen y lo eleva al consejo de facultad para su aprobación. De tener observaciones las envía al coordinador del GI para su conocimiento, subsanación y reingreso de la solicitud (si fuera el caso).

6. El Consejo de facultad aprueba la conformación del grupo de investigación, mencionando los integrantes titulares en la Resolución correspondiente.
7. La facultad envía a la UI respectiva la resolución y el expediente para su archivo, y al Vicerrectorado de Investigación la resolución para conocimiento.
8. Los grupos de investigación presentarán reportes anuales de sus actividades ante la Unidad de Investigación de la Facultad a la que están adscritos, los que serán elevados a VRI.

VIII. EVALUACIÓN PARA LA PERMANENCIA COMO GRUPO DE INVESTIGACIÓN

La evaluación para la permanencia del estatus de GI se realizará cada 5 años. El coordinador de GI deberá presentar a la Unidad de Investigación de su facultad el Anexo 4 adjunto a la presente directiva y un informe detallado de las actividades realizadas; demostrando a su vez que el grupo de investigación cumple con **todos** los requisitos descritos en la Tabla 1.

En el caso de no demostrar haber realizado las actividades de investigación comprometidas, la Unidad de Investigación emitirá un dictamen de re-categorización o anulación del grupo de investigación, que será aprobado en consejo de facultad.

En el caso de demostrar haber realizado las actividades de investigación correspondiente a una categoría superior, la Unidad de Investigación emitirá un dictamen de re-categorización del grupo de investigación, que será aprobado en consejo de facultad.

En caso de que un GI cumpla con los criterios de la Tabla 1, la Unidad de Investigación procederá a renovar su permanencia.

X. VIGENCIA

El presente reglamento entrará en vigencia a partir del día siguiente de emitida la resolución rectoral de aprobación. El reglamento será revisado por el Vicerrectorado de Investigación cada 3 años, siendo modificado de considerarlo necesario.

XI. TRANSITORIA

En una primera etapa los GI presentarán los documentos para ser reconocidos formalmente y se emitirá la resolución correspondiente.

Las UI realizarán una preclasificación de los GI con el fin de proporcionarles un plazo máximo de un año para el levantamiento de las observaciones a fin de determinar su clasificación.

XII. DISPOSICIONES FINALES

- El Vicerrectorado de Investigación resolverá los casos no contemplados en el presente reglamento.
- Se deja sin efecto toda resolución que se oponga a lo establecido en el presente documento.
- El VRI publicará cada 5 años el Catálogo de los Grupos de Investigación con la información actualizada de sus miembros y actividades.



Anexo 1

**Formato de adhesión para investigadores colaboradores externos
que deseen participar dentro de un grupo de investigación**

La Molina ____ de _____ del 20 _____

Sr (a).

Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de

De mi consideración:

Yo,(nombre), con DNI N°..... (o su equivalente para el caso de extranjeros), manifiesto mi interés de formar parte del grupo de investigación: de la Facultad de de la Universidad Nacional Agraria La Molina. Asimismo, declaro mi compromiso de trabajar en las actividades de I+D+i que programe este grupo. Adjunto link de mi CTI Vitae, y mi código ORCID.

Link CTI Vitae:

Código ORCID:



Firma del interesado:

Firma del coordinador del GI en señal de conformidad

Anexo 2

Solicitud de conformación de grupo de investigación de la UNALM

La Molina ____ de _____ del 20 _____

Sr (a).

Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de

De mi consideración:

Yo,(nombre), con DNI N°, profesor.....
(principal/asociado/auxiliar) del departamento..... de la Facultad de, solicito la conformación del grupo de investigación:..... en la categoría, que tengo a bien coordinar. Así mismo, declaro que los investigadores titulares del GI propuesto cumplen con los requisitos solicitados por el "REGLAMENTO PARA LA CONFORMACIÓN Y EVALUACIÓN DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNALM".

Adjunto a la presente ficha Informativa (Anexo 3) con la descripción del grupo, el listado de los investigadores titulares y colaboradores que participarán, experiencia y producción científica previa del GI (si aplica), las facilidades con las que contamos, así como un plan de actividades quinquenal.

Atentamente,

Nombre del Coordinador del GI:

Firma



Anexo 3

**FICHA INFORMATIVA DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN.....
DE LA FACULTAD DE**

Nombre del Grupo de Investigación	
Categoría	
Presentación del GI (máx. 200 palabras)	
Objetivos (máx. 100 palabras)	
Líneas de investigación de la UNALM (máx. 3 líneas), indicar tipo de LI	
Coordinador del GI	
Investigadores titulares del GI (para cada miembro incluir grado, nombre completo, facultad a la que pertenece, categoría y toda la información requerida)	
Investigadores colaboradores del GI (para cada miembro incluir grado, nombre completo, facultad a la que pertenece (si aplica), categoría si es docente) y demás información requerida	
Proyectos de investigación científica financiados por fondos externos y/o internos (si aplica) indicando la fuente de financiamiento	
Artículos científicos en base de revistas indizadas según tipo de GI	
Actividades de difusión científica	
Solicitudes de Derechos de propiedad industrial o sui géneris (patente de invención, modelo de utilidad, certificado de obtentor u otro; número de patente si aplica)	
Ambientes físicos que emplearía el GI	
Equipamiento de laboratorio relevante (de última generación) que estaría a disposición del GI	
Información de contacto del GI (Dirección, teléfono y correo electrónico y página web si aplica)	
Plan anual de actividades para un periodo de 5 años	



Anexo 4

Solicitud para renovación de la condición del grupo de investigación de la UNALM

La Molina____ de _____ del 20_____

Sr (a).

Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de

De mi consideración:

Yo,.....(nombre), con DNI N°....., profesor.....
(principal/asociado) del departamento..... de la Facultad de, elevo a su despacho la
solicitud para la renovación de la condición de grupo de investigación (consolidado, por
consolidar, emergente) denominado:, que tengo a bien coordinar.

Adjunto a la presente el informe de las actividades realizadas por el grupo de investigación en los últimos
tres años, adjuntando los documentos justificativos.

Atentamente,

Nombre del Profesor:

Firma

